

EDICTO

La Junta de Gobierno Local, por acuerdo de fecha 7 de octubre de 2022, ha dispuesto:

Examinado el expediente resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El Ayuntamiento de València mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de abril de 2022, dispuso:

“Primero.- Aprobar las Bases generales reguladoras del procedimiento para la adjudicación y gestión de la cesión de uso gratuito y temporal de locales municipales a favor de las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro y el Catálogo de locales susceptibles de cesión de uso firmadas el 7 de abril de 2022 y que se incorporan al expediente.

(...)

Cuarto.- Convocar concurso para la cesión de los locales incorporados en el Catálogo de locales susceptibles de cesión de uso a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro con sujeción a las bases aprobadas.

Quinto.- Publicitar las presentes Bases y sus anexos, así como la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia al objeto de presentar las solicitudes junto con la documentación requerida, en el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Segundo.- En fecha 29 de abril de 2022 se produjo la publicación del anuncio exigido en el acuerdo de la JGL de 8 de abril de 2022, en el BOP número 81, por lo que el plazo durante el que se pudieron presentar válidamente solicitudes de participación se inició el día 2 de mayo y finalizó el día 10 de junio de 2022, ambos inclusive.

Tercero.- Finalizado el plazo de presentación procedió seguidamente a realizar la comprobación de la documentación presentada a fin de su calificación en relación a la acreditación de la aptitud para acceder a la cesión de uso, según lo previsto en la Base 22ª.1 párrafo 2º; así, durante los días 8 y 11 de julio de 2022 por el Servicio de Patrimonio, Sección de Investigación, Regularización y Recuperación, se elaboraron y remitieron por medios electrónicos a las asociaciones/entidades solicitantes los correspondientes requerimientos de subsanación de los errores advertidos en la documentación presentada, de conformidad con lo dispuesto en la Base 22ª.1 párrafo 3º, concediendo a todas ellas un plazo de 10 días hábiles, a contar desde la recepción del requerimiento para su cumplimentación.

Cuarto.- Revisada toda la documentación presentada tras los requerimientos formulados y, en cumplimiento de lo que dispone la Base número 22ª.1 párrafo final, habiendo transcurrido el plazo de subsanación del que han dispuesto las entidades requeridas al efecto, el Servicio de Patrimonio, Sección de Investigación, Regularización y Recuperación, ha emitido informe en fecha 27 de septiembre de 2022, en el que se han elaborado los listados, que comprenden las Asociaciones y Entidades que se entienden admitidas y excluidas, según las Bases aplicables a la presente convocatoria, así como las causas de exclusión, en su caso.

Quinto.- Consta en el expediente que en fecha 17 de julio de 2022 la entidad Asociación Cultural Andaluza de València, ha formulado desistimiento expreso a su solicitud de participación en la presente convocatoria, por lo que no figura en los listados incluidos en el punto cuarto anterior.

A estos antecedentes les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El acuerdo de la Junta de Gobierno Local en fecha 8 de abril de 2022, por el que se aprueban las Bases reguladoras y se convoca concurso para la cesión de los locales incorporados en el Catálogo de locales susceptibles de cesión de uso a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro con sujeción a las Bases aprobadas, en concreto lo previsto en las Bases 19ª a 22ª.1.

II.- La competencia para celebrar contratos privados, adjudicar concesiones sobre los bienes de la Corporación y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial así como la enajenación del patrimonio corresponde a la Junta de Gobierno Local de acuerdo con la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, previa declaración de urgencia, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar los listados que se adjuntan seguidamente, conteniendo el nombre y número de CIF de las Asociaciones y Entidades admitidas y excluidas, en la convocatoria de concurso para la adjudicación y gestión de la cesión de uso gratuito y temporal de locales municipales a favor de las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de abril de 2022.

ENTIDADES ADMITIDAS:

ADMITIDOS	CIF
ASOC VALENCIANA DE EX ALCOHOLICOS	G46117743
ASOCIACION CULTURAL DE LAS ARTES HISPANO RUSA -STACCATO 2020 AC	G04985859
FEDERACIO VALENCIANA D'ASSOCIACIONS DE FAMILIARS DE PERSONES AMB ALZHEIMER	G96774286
FUNDACION VISIBLES DE LA COMUNITAT VALENCIANA	G10544583
INSIGNE CAPITUL DE L'ALMOINA DE SANT JORDI DE CAVALLERS DEL CENTENERA DE LA PLOMA+3	G96838016
COLECTIVA DE MUJERES REFUGIADAS EXILIADAS Y MIGRADAS	G02597672
ASOC VALENCIANOS AFICIONADOS A LOS BRICKS VALBRICK	G98957707
ASOC ESPAI OBERT EL MARITIM	G98381684
FUNDACION ASUNCION ROBLES TORRECILLA DE LA COMUNITAT VALENCIANA	G40531436
AGRUP.COMPARSAS DE MOROS Y CRISTIANOS MARÍTIMO	G97303325
ASOC DE NIÑOS Y JOVENES CON TRASTORNOS ESPECIFICOS DEL LENGUAJE Y COMUNICAC	G98343775
FEDERACION DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE VALENCIA+1	G46602173
ALBA ASOCIACIÓN PARA LA AYUDA A PERSONAS CON ALBINISMO	G97690309
FEDERACION DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE VALENCIA+1	G46602173
ASOCIACIÓN HOGARES COMPARTIDOS DE VALENCIA	G98570690
RED DE GRUPO DE APOYO MUTUO EN SALUD MENTAL DE VALENCIA	G04945788
FEDERACION DE ASOCIACIONES DE PADRES DE ALUMNOS DE LA PROVINCIA DE VALENCIA	G46211983
FUNDACIÓN ASAMBLEA DE LOS CIUDADANOS Y CIUDADANAS DEL MEDITERRÁNEO	G98786601
ASOCIACION DE SAN VICENTE FERRER DEL ALTAR DEL TOSSAL	G97468136
FEDERACIO D ESTUDIANTS SINDICAT D ESTUDIANTS DE LA COMUNITAT VALENCIANA	G40631376
CLUB ESPORTIU LGTB+SAMARUCS VALENCIA	G97420558
CENTRO GALLEGO DE VALENCIA	G46103784
ESTROBO, ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL REMO	G10831162
ASOCIACIÓN YOGA SANATANA DHARMA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	G10571164
ASSOCIACIÓ POPULAR DEL CABANYAL	G98758188
ASOCIACION MENSTOPIA	G98582737
ENTIDAD CASTELLANO Y LEONESA CASA DE SORIA EN VALENCIA	G40632713
ASOCIACIÓN LA SURCULTURA JUVENIL+2	G10551026
XARXAIRE CRIANCES COMUNITARIES	G09887316
NOSALTRES SOM EL MARITIM	G98867682
ASOC ROLLER DERBY DE VALENCIA	G40520850
ASOCIACION DE COMERCIANTES DEL CENTRO HISTORICO DE VALENCIA	G96205695
CENTRO INFANTIL Y JUVENIL NOU GRUP	V96311840

ASOCIACIÓN AIAD- ASOCIACIÓN INTERCULTURAL ÁFRICA EN LA DIÁSPORA	G98213622
MALILLA SOLIDARIA	G10656718
ASOCIACION AMIGOS DE LA CALLE	G98305378

ENTIDADES EXCLUIDAS:

ASOC SEXOLOGOS SIN FRONTERAS-SSF	G86304689
----------------------------------	-----------

*Causas de exclusión (Base 21ª.1 letras a), c), d y k):

- 1.- No consta inscrito en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.
- 2.- No aporta documentación que acredite que la asociación o entidad tiene su domicilio social o desarrolla su actividad preferentemente en la ciudad de València.
- 3.- No aporta copia del DNI de la persona representante legal de la entidad/asociación y firmante de la proposición ni documento acreditativo de la representación ostentada por el presentador de la solicitud.

SEGUNDO.- Publicitar los presentes listados mediante su publicación en la página web municipal.

Contra el acto administrativo transcrito, que es definitivo en vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, podrá usted interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del mismo. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de València, en el plazo de seis meses, desde esta desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de València, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.